



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3301

**Sancionada el 27 de octubre de 1958. Promulgada el 31 de octubre de 1958.
Publicada en el Boletín Oficial N° 5.771, del 11 de noviembre de 1958.**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Dispónese la siguiente transferencia de partidas del Anexo D- Inciso 6- Dirección Provincial de Turismo y Cultura -Item 2- otros gastos del Presupuesto General de Gastos para 1958, aprobado por Decreto Ley N° 375 del 31 de diciembre de 1957;

Del Principal a) 1- Parcial 30	
Propaganda y publicidad.....	\$ 70.000.-
Del Principal a) 1- Parcial 39	
Utiles, libros, etc.....	” 23.000.-
TOTAL	\$ 93.000.-

Para reforzar los siguientes rubros:

Principal b) 1- 1 Adquisiciones va- rias.....	“ 20.000.-
Principal b) 1- 4 Elementos para bibliotecas y museos.....	“ 3.000.-
Principal c) 1- 3 Fomento (cul- tura).....	“ 70.000.-
TOTAL	\$ 93.000.-

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN M. BLANC – N. Luciano Leavy – Juan C. Villamayor –Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Despacho, 31 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti